

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

#### **CONVOCATORIA al Decimoctavo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL DECIMOCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO EN MATERIA MIXTA.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 113, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 30/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en el año 2009 que implican mayor número de magistrados, ha considerado urgente convocar a un nuevo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Servidores Públicos de la categoría de Carrera Judicial mencionada, emite la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

**PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL.** El concurso será interno de oposición para cubrir **20 plazas** de Magistrado de Circuito, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

**SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.** En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que hayan participado en el Decimoquinto, Decimosexto y Decimoséptimo Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito y no hayan resultado vencedores;
- 2) Que hayan obtenido una calificación final mínima de 80 puntos;
- 3) Escrito en el que manifiesten la especialidad materia de su elección; y
- 4) Los que se señalan en el Acuerdo General 30/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito.

**TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION.** Durante los días hábiles comprendidos del 1 al 5 de junio de dos mil nueve, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción con firma autógrafa, en el que informe los antecedentes laborales y académicos, que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Escrito en el que manifieste que participó en el Decimoquinto, Decimosexto y Decimoséptimo Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, que no resultó vencedor y que obtuvo una calificación final mínima de 80 puntos;
- 3) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser ubicado;

- 4) Escrito en el que manifieste la especialidad materia de su elección; y
- 5) Acompañar por cualquier medio magnético la captura de todos sus cursos.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

**CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES.** El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 5) del punto tercero de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

**QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CONCURSO PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA ETAPA.** El Instituto elaborará un proyecto de la lista de los aspirantes que considere, deben ser aceptados para participar en la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto, [www.ijf.cjf.gob.mx](http://www.ijf.cjf.gob.mx).

Los participantes que hayan obtenido como puntuación final mínima de 80 puntos, en el Decimoquinto, Decimosexto y Decimoséptimo Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, se consideraran seleccionados para acceder a la Segunda Etapa o de Oposición, en el entendido de que acreditaron la Primera Etapa con anterioridad.

**SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES.** Durante el proceso del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

**SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.** Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

**OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES.** Se llevarán a cabo, conforme se establece en los artículos 6 y del 15 al 47 del Acuerdo General 30/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto de la **Primera Etapa** a los participantes se les considerará que han sido seleccionados para acceder a la Segunda Etapa o de oposición, en el entendido de que acreditaron la Primera Etapa en los Concursos Decimoquinto, Decimosexto y Decimoséptimo Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito. En virtud de que dichos concursos se llevaron a cabo conforme al Acuerdo General 30/2008 y por ende son los mismos lineamientos.

La **Segunda Etapa** (oposición) constará en términos del Acuerdo General 30/2008 de la elaboración de una resolución que constituye un caso práctico y examen oral.

- Calificación final 100 puntos.
- Caso práctico y examen oral 80 puntos (promedio).

Factores del desempeño judicial 20 puntos.

Al finalizar el examen oral cada participante deberá esperar fuera del local, para que previa deliberación del jurado le sea entregada una boleta que incluirá la calificación obtenida y la firma autógrafa del presidente del jurado. Una vez entregada la boleta, el jurado llamará al siguiente participante.

#### **NOVENO. CALENDARIO.**

| <b>ACTIVIDAD</b>                                                                    | <b>FECHA</b>                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrega de Evaluación de Factores al Desempeño Judicial (interesados).</b>       | <b>1 de julio de 2009.</b><br><b>(en la solución del Caso Práctico)</b> |
| <b>2da. Etapa: Oposición.</b>                                                       | <b>1 de julio de 2009.</b>                                              |
| <b>- Solución del Caso Práctico.</b>                                                |                                                                         |
| <b>- Examen Oral. Se aplica y calificación.</b>                                     | <b>10 al 14 de agosto de 2009.</b>                                      |
| <b>Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.</b> | <b>24 de agosto de 2009.</b>                                            |

Este calendario podrá ser modificado, únicamente por causas que así lo justifiquen.

**DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS.** Será consultable en la página web del Instituto [www.ijf.cjf.gob.mx](http://www.ijf.cjf.gob.mx).

**DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES.** De conformidad con los artículos 11, fracción XII y 23 del Acuerdo General 30/2008 del Pleno del Consejo y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los aspirantes que resulten seleccionados para la oposición, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes, respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos para corroborar sus afirmaciones.

**DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS.** La lista definitiva con el resultado final del concurso, se publicará, con efectos de notificación a los interesados en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web.

**DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS.** Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados magistrados de Circuito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, magistrados de Circuito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un tribunal de Circuito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, y se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

**DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION.** El Consejo de la Judicatura Federal, tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

**DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION.** A los magistrados de Circuito, designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo.

**DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.** Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 30/2008 y en sus reformas o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

**DECIMOSEPTIMO. CAUSAS DE DESCALIFICACION.** Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 51 del Acuerdo General 30/2008 y sus reformas, cuyo contenido literal es el siguiente:

“**Artículo 51.** Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 10 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y
- VI. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

**DECIMOCTAVO.** La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Decimoctavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.